Información Normativa | PILA

Resolución 2388
Junio 10 de 2016

- Unifica la estructura PILA para Activos y Pensionados e integra las normas adicionales.
- Cambia la estructura y contenido de la planilla.
- Adopta anexos técnicos a la Planilla Integrada:

  Anexo 1: Glosario.
  Anexo 2: Liquidación Activos.
  Anexo 3: Liquidación Pensionados.
  Anexo 4: Archivo con destino Fosyga.
  Anexo 5: Archivo con destino al MINPS.
- Define las tablas de combinaciones permitidas por obligatoriedad.

Resolución 5858
Noviembre 28 de 2016

- Determina nuevos campos en la estructura PILA.
- Indica el manejo de múltiples registros para el mismo empleado.
- Crea nuevos cotizantes 57-Independiente voluntario a Riesgos Laborales, 58-Estudiantes de prácticas laborales en el sector público y 59-Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes.
- Aplaza el contenido restante de la Resolución 2388, de acuerdo a la fecha de publicación.

Resolución 980

Abril 3 de 2017

- Cambia la periodicidad de actualización de datos de aportante.
- Aclara el comportamiento de los nuevos campos en la estructura PILA.

Resolución 1608

Mayo 17 de 2017

- Cambia la obligatoriedad de actualización de datos de aportante.
- Modifica la estructura de la Planilla Tipo N-Correcciones.
- Modifica la regla de validación del IBC en salud para exoneración por reforma tributaria.
- Determina la exoneración de Aportes al SENA (entidades autorizadas).

Resolución 3016

Agosto 18 de 2017

- Creación de Nuevo Tipo de Aportante 10-Pagador Programa de Reincorporación.
- Creación de nuevos Tipos de cotizante 60-Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional y 61-Beneficiario Programa de Reincorporación.
- Creación de nuevo tipo de documento PE-Permiso Especial de Permanencia y ajusta la validación de datos del documento CE-Cedula de Extranjería.
- Cambio en tablas de obligatoriedad.

Resolución 3559

Agosto 28 de 2018

- Se crea el nuevo Tipo de Aportante 11-Pagador Aportes Parafiscales y sus combinaciones permitidas.
- Adiciona el nuevo tipo de cotizante 62-Personal del Magisterio.
- Elimina las novedades SLN-COM, VST y VSP para el tipo de cotizante 51-Trabajador de tiempo parcial.
- Adiciona al Tipo Pagador de pensiones 4-Pensiones de entidades de los regímenes especial y de excepción, como válido para reportar el tipo de pensión 11-Jubilación para compartir y 14-Convencional para compartir.

Resolución 5306

Noviembre 28 de 2018

- Emite fechas de forma progresiva para validación de tipos/subtipos de cotizantes contra las bases de datos emitidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Resolución 736

Marzo 26 de 2018

- Reglamenta en PILA los beneficios establecidos en los artículos 100 y 101 de la Ley 1943 de 2018.
- Se crea el nuevo Tipo de Planilla O-Planilla Obligaciones determinadas por la UGPP.
- Modifica el flujo de la planilla tipo N-Correcciones relacionado con las obligaciones determinadas por la UGPP.
- Determina la modificación sobre el Anexo 5 - Archivo con destino al MINPS.

Resolución 1740

Junio 28 de 2019

- Creación de nuevo Tipo de Aportante 12-Pagador Prestación Humanitaria.
- Modifica las validaciones de la planilla tipo J-Sentencia Judicial.
- Creación de nuevos Tipo de cotizante 63-Beneficiario de Prestación Humanitaria.
- Creación de nuevo tipo de planilla C-Planilla pago de aportes a pensión a cargo de entidades territoriales por un tercero.
- Validación de nombres y apellidos contenidos en la BDUA.
- Cambio en tablas de obligatoriedad.

Resolución 2514

Septiembre 16 de 2019

- Incluye el subsistema de pensiones en la liquidación de planilla O-Planilla Obligaciones determinadas por la UGPP.
- Modifica la periodicidad para envío de beneficiarios de planilla tipo O a los operadores de información.
- Adiciona archivo de salida con destino a las administradoras de pensiones.

Resolución 454

Marzo 18 de 2020

- Crea el nuevo Tipo de Cotizante 64-Trabajador Penitenciario.
- Múltiples Planillas Tipo I-Independientes para el mismo periodo de cotización.
- Modificación de planilla Tipo J-Sentencia Judicial (Nueva causal de uso: Contrato Realidad).
- Modificación planilla Tipo O-Obligaciones determinadas por la UGPP (crea indicador 1 y cambia vencimientos de otros indicadores).
- Adiciona Campo Tipo de Salario (valores F: Fijo, V: Variable, X: Integral).
- Validación de ARL de aportante contra listado del MINPS.
- Crea la planilla de correcciones para pensionados L-Reliquidaciones.

Resolución 686

Abril 28 de 2020

- Incluye la tarifa 3% en pensiones como válida para reporte normal y con novedad de SLN (misma tarifa) para los periodos de cotización abril y mayo de 2020.
- Incluye aclaración para el cálculo de los intereses de mora, (Decreto 538 de 2020), para periodos de cotización marzo de 2020 y posteriores y hasta el mes siguiente calendario a la terminación de la declaración de la Emergencia.

Decreto 1990
Diciembre 6 de 2016

- Modifica la forma de aproximar los IBC y las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales a través de la PILA.
- Modifica las tablas de vencimientos para pago de planilla Integrada.
- Define fechas de migración de planilla asistida a electrónica de acuerdo a número de empleados (empresas) e Ingresos Base de Cotización (Independientes).

Decreto 923
Mayo 31de 2017

- Modifica vencimiento de planilla entidades pagadoras de pensión.
- Aplaza el contenido restante del Decreto 1990.

Decreto 1273
Julio 23 de 2018

- Determina que el pago de cotizaciones de los trabajadores Independientes al Sistema de Seguridad Social Integral se realiza de mes vencido.
- Especifica la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes por parte de los contratantes (derogado Ley 1955 de 2019, Artículo 336).

Decreto Ley 538
Abril 12 de 2020

- Eliminar la tasa de mora para los periodos de liquidación marzo 2020 y posteriores (hasta nueva instrucción o fin de estado de emergencia).
- Disposición transitoria de espacios especiales para la prestación de salud.
- Plataformas tecnológicas para las actividades de tele salud.
- Recursos de Adres como apoyo adicional (en el caso que se requiera) para cubrir pago de incapacidades.
- Compensación económica temporal para el afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19.
- Inclusión del Coronavirus COVID-19 como enfermedad laboral directa, respecto de los trabajadores del sector salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.

Decreto 558
Abril 15 de 2020

- Se modifica el porcentaje de aporte a pensiones, el cual será del 3%.
- Los independientes, pagarán la totalidad del aporte, para el caso 3%.
- No se modifican los topes sobre IBC mínimos (1smmlv) ni máximos (25smmlv).
- Los periodos de cotización para los que aplica la tarifa especial son abril y mayo de 2020.

Redondeos de Ingresos Base de Cotización y aportes

Redondeos de Ingresos Base de Cotización y aportes

Ingresos Bases de Cotización

- Peso superior más cercano.
- Se respeta el tope máximo por ley (25/45).

Cotización e Intereses

- Múltiplo de cien más cercano.
- Respeta el tope máximo por ley (25/45 SMMLV).

Plazos para el pago de aportes en la PILA

Día hábil	Dos últimos dígitos*
1	Colpensiones
2	00 al 07
3	08 al 14
4	15 al 21
5	22 al 28
6	29 al 35
7	36 al 42
8	43 al 49

Día hábil	Dos últimos dígitos*
9	50 al 56
10	57 al 63
11	64 al 69
12	70 al 75
13	76 al 81
14	82 al 87
15	88 al 93
16	94 al 99

*Los dos últimos dígitos son del documento del aportante.

Uso Obligatorio de Planilla Electrónica

Empresas

Rango de cotizantes	Fecha máxima para migración
6 y 7	1° de noviembre de 2018
5	1° de marzo de 2019
4*	1° de marzo de 2019
3*	1° de mayo de 2019

Independientes

Rango IBC	Fecha máxima para migración
> 2 SMMLV <= 3 SMMLV*	1° de noviembre de 2018

*Municipios de categorías diferentes a 5 y 6.

Aplicación

Contratistas en PILA que pasan a pagar mes vencido

(...) trabajadores independientes por cuenta propia, a los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales, a los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales (...)

3. Independiente	33. Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	42. Cotizante independiente pago solo salud	56. Prepensionado con aporte voluntario a salud
4. Madre sustituta	34. Concejal o Edil de la JAC amparado por póliza de salud	43. Cotizante a pensiones con pago por tercero	57. Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales C
16. Independiente agremiado y asociado	35. Concejal no amparado por póliza de salud	52. Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante	59. Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
23. Estudiantes aporte solo riesgos laborales	36. Concejal municipal, distrital o Edil de JAL, Junta Administradora Local	53. Afiliado partícipe	60. Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional

Octubre de 2018

Pagos de cotizaciones

Pago de aportes	• Mes vencido por periodos mensuales a partir de periodo septiembre. • No afecta la cobertura en prestación de servicios. • Norma no retroactiva.
Mecanismo de pago	PILA
Ingresos	Mes anterior
Novedades	ING - Ingreso RET - Retiro Ausentismos Proporcionalidad de días para el tipo de cotizante 59 - Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes.

Octubre de 2018

PERIODO SALUD AGOSTO Y ANTERIORES	• Pago anticipado. • Fechas de vencimiento en el mismo mes.
PERIODO SALUD SEPTIEMBRE	• Pago vencido. • Fechas de vencimiento del mes siguiente (octubre). • El independiente no está obligado a realizar pagos en este mes pero puede anticiparlo.
OCTUBRE	• Pago vencido de los aportes del mes de septiembre. • Fechas de vencimiento de octubre.

• Cotizante UPC de acuerdo a tipo de planilla

Junio de 2018
Derogado

¿Qué contenía la norma?

Determinación del IBC	**IBC**	• Mínimo 40% del valor mensualizado del contrato sin incluir IVA. • Tope mínimo 1 smmlv. • Tope mínimo 25 smmlv.
Retención y giro de los aportes al SSSI	**Proporcionalidad de días**	Solo aplica para el tipo de cotizante **59 - Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes.**
	Retención de aportes	• Tarifas de seguridad social (EPS, AFP y ARL) sobre IBC. • Vencimiento de acuerdo a documento del contratante. • Mora a cargo del contratante.

Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022) **Artículo 336:** Dentro de las normas derogadas, se encuentra el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 (anterior PND), en el cual se contemplaban los aspectos para el pago de aportes de los contratistas:

ARTÍCULO 336º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011, y 1753 de 2015 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.

Se derogan expresamente el artículo 4 de la Ley 14 de 1983; el artículo 84 de la Ley 100 de 1993; el artículo 174 del Decreto Ley 1333 de 1986; el artículo 92 de la Ley 617 de 2000; el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, el artículo 56 y 68 de la Ley 962 de 2005; el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 1393 de 2010; los artículos 51 a 59 de la Ley 1429 de 2010; el artículo 81 de la Ley 1438 de 2011; los artículos 69, 90, 91, 131, 132, 133, 134, 138,141, 149, 152 a 155, 159, 161, 171,194, 196, 212, 223, 224, 272 de la Ley 1450 de 2011; los artículos 7, 32, 34, 47, 58, 60, 90, 95, 98, 106, 135, 136, 186, 219, 222, 259, 261, 264 y los parágrafos de los artículos 55 y 57 de la Ley 1753 de 2015; el artículo 7 de la Ley 1797 de 2016; el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018; el artículo 110 de la Ley 1943 de 2018; y el artículo 4 de la Ley 1951 de 2019.

Página 193

Por lo anterior, la retención y pago de aportes a los contratistas que se había establecido mediante el Decreto 1273 derivado de la Ley 1753 de 2015 queda derogado y no tiene aplicación para cumplimiento de acuerdo con el contenido de la Ley actual 1955.

Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022) **Artículo 244:** se encuentra lo correspondiente al Ingreso Base de Cotización y el pago de aportes para Independientes cuenta propia y con contrato de prestación de servicios, en el cual se ratifica el pago de aportes mes vencido:

ARTÍCULO 244º. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado

Página 143

Acorde a lo anterior y en el entendimiento de la aplicación de la actual **Ley 1955** (vigente), el cambio en el pago de aportes para este grupo de aportantes **no será modificado.** Por el momento se mantiene el comportamiento en el **pago de aportes mes vencido.**

Normas sobre traslado de afiliados por liquidación de Entidades de Salud

Resolución 6482 de 2019

Supersalud: Migración afiliados Medimás

- Los afiliados de la administradora de salud Medimás que se encuentren ubicados en Chocó, Cesar y Sucre, serán asignados a otra EPS de manera automática a partir del 1 de septiembre de 2019.

Resolución 3796 de 2019

Supersalud: Migración afiliados Coomeva

- Los afiliados de la administradora de salud Coomeva que se encuentren ubicados en Meta, Cundinamarca y/o Cauca, serán asignados a otra EPS de manera automática a partir del 1 de octubre de 2019.

Resolución 1424t de 2019

Supersalud: Migración afiliados EMDISALUD

- Todos los afiliados de la administradora de salud Emdisalud, serán asignados a otra EPS de manera automática a partir del 1 de noviembre de 2019, según lo establece el Decreto 1424 de 2019.

ach SOI

Más canales de atención
de acuerdo a tus necesidades:

- Clic para llamar
- Chatea con SOI
- Videollamada
- Contacto SOI

www.soi.com.co